



APRUEBA ACUERDO DE MESA BIPARTITA ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, AMBOS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1084

RANCAGUA, 10 ABR 2015

VISTOS:

1. Artículos 6, 7 de la Constitución Política de la República.
2. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial, sus artículos 2 y 51.
4. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Ley N° 20.582 que modifica normas legales de urbanismo y construcción para favorecer la reconstrucción.
6. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
8. Decreto Supremo N° 272 (V. y U.) de 05 de Enero de 2014, que nombra al suscrito, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. Decreto N° 02 (V. y U.) de 26 de Enero de 2011, el cual modifica el Decreto Supremo N°47 de Vivienda y Urbanismo de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en material de normas especiales y procedimientos simplificados para construcción en zonas declaradas afectadas por catástrofe.
10. Decreto N° 67 (V. y U.) de 03 de Julio 2014, el cual, prorroga aplicación del artículo 116 bis d) del DFL N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
11. Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
12. Acta de acuerdo de mesa bipartita, de fecha 30 de Marzo del presente año, suscrita por Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Director SERVIU, Jefa de Planes y Programas SEREMI MINVU y Jefe Departamento Técnico SERVIU, todos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y que contiene los términos del acuerdo alcanzado, la formación del equipo de trabajo y la programación.

CONSIDERANDO

1. Que, en atención al gran retraso que existe en la Región de O'Higgins en lo relativo a la obtención de certificados de recepción de obras de edificación, por las viviendas terminadas y no recepcionadas en el marco de la reconstrucción, se busca una solución colaborativa entre SEREMI MINVU y SERVIU;
2. Que, el universo actual de viviendas construidas en el marco de los programas de reconstrucción CSR, CSR PT y ACA, que hasta la fecha no cuenta con certificados de recepción de obras de edificación de las respectivas DOM son 3.064;
3. Que, a partir de la problemática planteada en el punto anterior, se desarrolla mesa bipartita, tal como lo demuestra el acta suscrita por los asistentes y citada en el visto N°12 de la presente resolución;
4. Que, como resultado de la mesa bipartita, se concierta conformar un equipo de trabajo para llevar a cabo la coordinación entre la DOM respectiva, las EGIS, la ATL, la

- constructora, SERVIU y esta SEREMI y así dar agilidad a la elaboración y revisión de las carpetas;
5. Que, además se señalan las comunas a trabajar en el periodo abril-diciembre 2015, las cuales son: Santa Cruz, Chépica, Peralillo, Marchigüe, Las Cabras, Peumo, Lolol, Rancagua, Requínoa, Pichidegua, Chimbarongo, Malloa, Palmilla, Mostazal, Quinta de Tilcoco, y San Vicente, las cuales sumas un total 2.186 casos, correspondientes al 71% de la acontecer regional;
 6. Que, por otro lado, se individualizan los profesionales tanto de SEREMI como se SERVIU que conformaran este equipo de trabajo, los cuales son:
 - a. PROFESIONALES SEREMI:
Coordinador. Claudio Soto Peñailillo.
Supervisores:
 - i. Cristóbal Silva Pérez.
 - ii. María Victoria Ceda Mena.
 - iii. Daniel Sepúlveda Céspedes.
 - iv. Oscar Muñoz Lara.
 - v. Sergio Vidal Concha.
 - vi. Karina Bravo Acuña.
 - vii. Eduardo Quezada Núñez.
 - viii. Galvarino Carrasco Barra.
 - b. PROFESIONALES SERVIU:
Coordinador. Víctor Ayala Rubio.
Supervisores:
 - i. José Cortés Figueroa.
 - ii. Rodrigo Donoso León.
 - iii. Marco Villanueva Garrido.
 - iv. Carlos Burgos Sepúlveda.
 - v. Juan Luis González Lira.
 - vi. Felipe Bahamonde Migueles.
 - vii. José Ignacio Urrutia Anselmo.
 - viii. Rodrigo Martínez Olivares.
 7. Que, además en la misma, se contextualiza el programa de trabajo, con seguimiento e informes, semanales y mensuales, respectivamente;
 8. Que, asimismo en otro punto se detalla el rol a desempeñar por la EGIS SERVIU, que atañen fundamentalmente en retirar carpetas que se encuentren en las DOM respectivas y reingresarlas cuando corresponda, siendo de responsabilidad del señor Andrés Rioseco Sánchez, o a quien se designe en su reemplazo o colaboración.
 9. Que, en dicha acta se detalla que se deben firmar los proyectos, cuando no exista ATL o constructora responsable, siendo de responsabilidad del Jefe del Departamento Técnico del SERVIU Región de O'Higgins, señor Ricardo González Campos o a quién éste designe en su reemplazo o colaboración;
 10. Que, en relación a los puntos precedentes, se deja expresamente constancia que los profesionales competentes destinados a firmar la documentación señalada en los considerandos anteriores, estarán en cumplimiento de una labor encomendada por su superior jerárquico y que no corresponde a un trabajo extra institucional;
 11. Que, de la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes, determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, acta de acuerdo bipartito suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", de fecha 30 de Marzo de 2015.
2. **DESÍGNASE**, a los siguientes profesionales SERVIU Región de O'Higgins que formarán parte del equipo de trabajo:
 1. Víctor Ayala Rubio.
 2. José Cortés Figueroa.
 3. Rodrigo Donoso León.
 4. Marco Villanueva Garrido.
 5. Carlos Burgos Sepúlveda.
 6. Juan Luis González Lira.
 7. Felipe Bahamonde Migueles.

8. José Ignacio Urrutia Anselmo.
9. Rodrigo Martínez Olivares.
3. **DESÍGNASE**, al profesional SERVIU Región de O'Higgins señor Andrés Rioseco Sánchez o a quien se designe en su reemplazo o colaboración, para desarrollar la labor indicada en el considerando 8 de la presente resolución.
4. **DESÍGNASE**, al profesional SERVIU Región de O'Higgins señor Ricardo González Campos o a quien éste designe en su reemplazo o colaboración, para desarrollar la labor indicada en el considerando 9 de la presente resolución.
5. **NOTIFÍCASE**, la presente Resolución Exenta a cada uno de los profesionales designados al efecto.
6. La presente resolución no irroga gastos a la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



V. Cardenas
VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

[Handwritten mark]
V° B° Departamento Jurídico

VCV/RFF/DAR

Distribución:

- Dirección SERVIU Región de O'Higgins.
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins.
- Contraloría Interna SERVIU Región de O'Higgins.
- Departamento Programación y Control SERVIU Región de O'Higgins.
- Departamento Jurídico SERVIU Región de O'Higgins. (2).
- Profesionales designados en la presente Resolución.
- Oficina de Partes.
- Transparencia Art. 7, letra g) Ley 20.285.

V° B° Contraloría Interna

